





# Junta de Agua potable y Alcantarillado de Yucatán

Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés **Programa Anual de Trabajo 2023** 

Mérida, Yuc. Enero de 2023





## Contenido

### Página

l.	Marco de Referencia	3
II.	Fundamentación legal	3
III.	Comité de Ética	3
IV.	Objetivos	4
V.	Sensibilización al personal en materia de ética e integridad pública	4
VI.	Difusión,	5
VII.	Programa. Objetivo, Metas y Actividades	6
VIII.	Tiempos de implementación	7
IX.	Cronograma	8
X.	Firmas de Autorización del documento	





#### I. Marco de Referencia

Es importante señalar que el Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de JAPAY, en términos del artículo 5 de los Lineamientos, tiene por objeto el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante en la cultura organizacional de la JAPAY, así como la recepción de quejas por falta de integridad. Para lo anterior, el Comité instrumentará las acciones en materia de ética, de integridad pública y de prevención de conflictos de interés.

#### II. Fundamentación legal

El presente Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán para el ejercicio 2023 se elabora con fundamento en el artículo 6, fracción XIII de los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.

En los lineamientos se señala que es atribución de los Comités de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés, elaborar y aprobar, en la primera sesión de cada año, su programa anual de trabajo, el cual deberá contener cuando menos los objetivos, las metas que se prevea alcanzar para cada objetivo y las actividades que se planteen llevar a cabo para el logro de cada meta.

#### III. Comité de Ética

En el año 2019, el Titular de la JAPAY, designó a los servidores públicos que ocuparían los cargos de Presidente y Secretario Técnico del Comité de Ética, lo cual en su oportunidad se hizo del conocimiento de la Secretaria de la Contraloría General según copia del acta de la primera sesión del Comité de ética celebrada con fecha 12 de Diciembre de 2019. En Julio del año 2022, el nuevo titular de JAPAY el Abg. Carlos Castillo Sosa, ratificó el nombramiento de los integrantes permanentes de este comité. Asimismo, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 14 de los Lineamientos, todos los integrantes del Comité de Ética, a excepción del Presidente, el Secretario Técnico y la titular de la Unidad de Igualdad de Género de la





Entidad, fueron nominados y elegidos por medio de la votación directa del personal activo y en funciones de JAPAY, procesos llevados a cabo durante el mes de Noviembre del año 2022, instalándose el Comité de Ética 2023-2025 en la primera sesión ordinaria del 2023.

#### IV. Objetivos

En este apartado, se describirán los objetivos a los cuales responderán las metas que se plantea el Programa Anual de trabajo 2023, así como las actividades que se llevarán a cabo para la consecución de las mismas.

# V. Sensibilización al personal en materia de ética e integridad pública.

Entre las atribuciones normativas del Comité, se encuentran aquellas relacionadas con la instrumentación, por sí mismo o en coordinación con las autoridades competentes, los programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés y austeridad en el ejercicio del servicio público, dentro de la dependencia', lo cual contribuye a la consolidación de una cultura organizacional que tome en cuenta estas materias y las implemente en su actuar diario. <sup>1</sup>

Al respecto, los integrantes del Comité de Ética han coincidido, en las manifestaciones realizadas durante las sesiones, que persiste una falta de conocimiento, entre los trabajadores y trabajadoras de la Junta, respecto de las disposiciones contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Yucatán y del Código de Conducta de los servidores públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, y otras normas relacionadas, así como de los mecanismos para la presentación de quejas por falta de integridad, entre otros. Por tal motivo, se plantea la siguiente meta:

- 1. Continuar con la sensibilización a las y los servidores públicos de JAPAY en las materias relacionadas con el Código de Ética, el Código de Conducta, y de los mecanismos para poner quejas por falta de integridad. La presente meta se plantea sea alcanzada mediante la realización de las siguientes actividades:
- Al menos tres acciones de sensibilización, durante el ejercicio 2023, en temas de ética, integridad, prevención de conflictos de interés y responsabilidad en el ejercicio del servicio público.





 Capacitar al personal femenino con el fin de ampliar la perspectiva de género y que permita dar a conocer y discernir entre igualdad y equidad, a través de la difusión de las leyes vigentes.

<sup>1</sup> Art. 6, fracc. XI de los Lineamientos

#### VI. Difusión.

En fecha 9 de diciembre de 2021, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo 38/2021 por el que se expide el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en el estado ', mismo que tiene por objeto establecer las bases de actuación para la implementación homogénea y efectiva de los procedimientos de actuación para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.

Al respecto, el Comité de Ética cuenta con la atribución de cumplir con lo establecido en el mencionado Protocolo, así como de conocer sobre los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual que le sean turnados por sus integrantes o por la titular de la Unidad de Igualdad de Género, analizar los hechos para identificar las conductas y emitir las medidas preventivas que se consideren necesarias.

' Art. 6, fracc. XXI de los Lineamientos.

5

<sup>&#</sup>x27;Art. 14 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en el estado





#### VII. Programa. Objetivo, Metas y Actividades.

Por lo anteriormente expuesto, se propone las siguientes metas para el cumplimiento de los objetivos específicos siguientes:

- **1.** Actualizar la página Web de JAPAY, en su apartado de Ética e Integridad. A su vez, la presente meta contempla las siguientes actividades:
  - a) Instruir al departamento de comunicación social para la toma de fotografía oficial del comité 2023-2025. Se propone la realización de la presente actividad durante el segundo trimestre del 2023.
  - b) Instruir al departamento de Tecnologías de Información para actualizar trimestralmente la página Web de JAPAY en su apartado de Ética e Integridad.
- 2. Continuar la promoción, a nivel interno, del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en el estado. A su vez, la presente meta contempla las siguientes actividades:
  - a) Dar a conocer, a las y los servidores Públicos de JAPAY, el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en el estado de Yucatán, con el fin de que el personal de las distintas áreas conozcan que existe un documento que tiene por objeto establecer las bases de actuación para la implementación homogénea y efectiva de los procedimientos de actuación para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal. Se propone la realización de la presente actividad durante el segundo y tercer trimestre del año.
  - b) En coordinación con la Secretaria de las Mujeres, gestionar la capacitación del personal sobre el Protocolo y y adicionalmente la participación activa de los integrantes del comité de Éticaen los cursos de inducción de JAPAY, con módulos de equidad e igualdad de género.. Se propone la realización de la presente actividad durante todo el año 2023, en la medida que el departamento de Capacitación se coordine con la SEMUJERES.





- **3.** Actualizar el código de conducta de JAPAY. A su vez, la presente meta contempla las siguientes actividades:
- a) Especificar, de manera puntual y concreta, la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código.
- b) Destacar el compromiso de la dependencia o entidad con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias, de hostigamiento, acoso sexual y la no tolerancia a la corrupción.
- c) Utilizar un lenguaje claro.
- d) Armonizar su contenido con los principios, valores y reglas de integridad que señalan el código de ética de los servidores públicos.
- e) Prever que el documento sea de observancia y cumplimiento obligatorio por parte de los servidores públicos de la entidad.
- f) Agregar, en su caso, valores o principios específicos cuya observancia resulta indispensable en la entidad.
- g) Incorporar un glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el código de conducta, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de la entidad.

Se propone la realización de la presente actividad, a partir del 15 de Abril de 2023, con fecha de término 16 de Junio de 2023, para su edición, autorización y posterior publicación.

#### VIII. Tiempo de implementación

La implementación del Programa aplicará del mes de Abril al mes de Diciembre del año 2023, no obstante, los plazos de implementación de cada actividad pudiesen reprogramarse por circunstancias no previstas, sin que dichos plazos excedan el ejercicio 2023. En todo caso, durante los informes trimestrales de actividades que elaboren las integrantes del Comité, se informará el status de cumplimiento de cada actividad.

Las actividades que se llevarán a cabo se encuentran distribuidas tal como consta en el Anexo 1 "Cronograma" del presente Programa Anual de trabajo.

Art. 6 fracc. XV de los Lineamientos





- IX. CRONOGRAMA (Anexo 1). Se adjunta
- X. Firmas de Autorización del documento

Rúbrica	Rúbrica	
Lic. Hector Solis Canto	C. Víctor René Cantillo Cervera	
Secretario Técnico	Presidente del Comité de Ética de JAPAY	